



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A raíz de las últimas lluvias caídas en la Región Sur de la Provincia, durante el mes de abril del corriente año, se produjo una nueva crecida extraordinaria del Arroyo Verde, provocando serios destrozos en un importante tramo de la ruta provincial n° 58.

Así, el desborde del cauce de agua se abrió camino sobre ambos márgenes dejando un importante surco de -al menos- 1,5 mts de ancho y unos 0,50 mts de profundidad, con una extensión aproximada de unos 40km que va desde Arroyo de la Ventana hasta el límite con la Provincia de Chubut.

Demás está señalar que la crecida del arroyo ha dejado grandes fracciones de tierra anegadas, a lo que se suma este surco que imposibilita el tránsito de productores y residentes en las zonas afectadas.

Sin dudas, este hecho de la naturaleza trae aparejadas consecuencias de índole económicas, en tanto muchas familias ven obstruidas sus posibilidades desarrollar sus actividades productivas y/o laborales, pues se ven impedidas de acceder a sus predios rurales.

Es importante recordar que en 2014, la crecida del Arroyo Verde hizo colapsar el puente que lo atraviesa, sobre la RN n° 3, tras socavar la base donde éste se apoya.

Ahora bien, esta problemática requiere de una pronta intervención de la autoridad competente, con el objeto de restablecer el tránsito sobre la zona afectada de la ruta y, con ello, el acceso a sus fuentes de trabajo a productores y empleados rurales que se desempeñan en los predios cercanos al arroyo.

En consecuencia, teniendo presente el ámbito de competencias de la Dirección de Vialidad Rionegrina, resulta pertinente requerirle un expedito abordaje sobre el tema, con el objeto de garantizar la normal circulación sobre la ruta afectada.

Por ello:

Autores: Luís Albrieu, Nicolás Rochas y Alejandro Ramos Mejía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección de Vialidad Rionegrina, arbitre los medios necesarios a los fines de restablecer el tránsito en el tramo de la ruta provincial n° 58, afectado por los desbordes del Arroyo Verde.

Artículo 2°.- Deforma.